

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DEPARTAMENTAL ENERO DE 2007 (II)

San José de Cúcuta, enero 8 de 2007

WEB: www.nortedesantander.gov.co

	Pág.
1 CONTRATO DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS - BANCO DAVIVIENDA S.A.	3
CONTRATO 2007-266	
2 CONTRATO DE EMPRENSITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3
3 CONTRATO DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS - GRANBANCO S.A - BANCAFE	3
4 4. CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	4
5 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. 11-12-06	
6 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.	
7 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.	
8 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER -INDENORTE	
9 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER "INDENORTE	
10 ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000257 de 2006, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.	
11 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000240 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	
12 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°000240 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER y LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACION y REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL DEPARTAMENTO"	
13 CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
14 CONTRATO DE EMPRÉSTITO y PIGNORACIÓN DE RENTAS	
15 CONTRATOS DE EMPRÉSTITO y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
16 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO' FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	

1. CONTRATO DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.267 expedida en Cúcuta, en ejercicio de sus funciones de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra BANCO DAVIVIENDA S.A, Establecimiento de Credito legalmente constituido y autorizado para ejercer su objeto social según las leyes de la República de Colombia, representada legalmente por MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No.27.681.049 de Chinácota, quien obra en su condición de Gerente de la Sucursal Cúcuta , y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL BANCO.

OBJETO: EL BANCO concede al DEPARTAMENTO un empréstito por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000.00) y el Departamento acepta dichos recursos a tal título, por lo cual se obliga al pago de los mismos en los términos y Condiciones acordados en el presente contrato.

VALOR:OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000.00) M/CTE.

DURACIÓN:OCHO (08) AÑOS.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

EL CONTRATISTA
MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA

RECIBO DE INGRESO No., 2/1/07

2. CONTRATO 2007-266

CONTRATO DE EMPRENSITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.267 expedida en Cúcuta, en ejercicio de sus funciones de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra MARIA CLAUDIA LAGOS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No.37.252.380 de Cúcuta, quien obra en su condición de Gerente y representante legal del Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará IFINORTE.

OBJETO:IFINORTE concede al DEPARTAMENTO un empréstito por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000.00) M/CTE, con destino al diseño y construcción del Centro Cultural Binacional.

VALOR:SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000.00) M/CTE.

DURACIÓN:OCHO (08) AÑOS, incluido el año de gracia.

Interes DTF + 3.5 nominal trimestre anticipado, convertido y pagadero mensual vencido.

FORMA DE PAGO: Mensual vencido para amortización a capital.

GARANTIA: Ingresos propios, impuesto al consumo de ceveza nacional, licores nacionales, vinos y aperitivos nacionales. Durante las vigencias fiscales 2007-2015 hasta cubrir el 100% del compromiso generado.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

IFINORTE
MARIA CLAUDIA LAGOS OSORIO

RECIBO DE INGRESO No., 19/01/07

3. CONTRATO DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.267 expedida en Cúcuta, en ejercicio de sus funciones de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra GRANBANCO S.A -BANCAFE-, representado legalmente por FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.10.525.284, quien obra en su condición de Vicepresidente Comercial, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL PRESTAMISTA.

OBJETO:EL PRESTAMISTA concede al DEPARTAMENTO un empréstito por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) y el Departamento acepta dichos recursos a tal título, por lo cual se obliga al pago de los mismos en los términos y Condiciones acordados en el presente contrato; con destino a la financiación de proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2004-2007, Gobierno eficiente y con sentido social, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 018 del 4 de agosto de 2006 de la Asamblea Departamental del Norte de Santander.

VALOR:DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000.00) M/CTE.

DURACIÓN:OCHO (08) AÑOS.

PERIODO DE GRACIA: DOS (02) AÑOS A CAPITAL

INTERES DE PLAZO: DTF (T.A.) más de 3.5 puntos porcentuales (T.A.) pagaderos trimestre vencido.

GARANTIA: Pignoración de los ingresos derivados del recaudo del impuesto al consumo de cevezar libre destinación, hasta el 120% del servicio anual de la deuda.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

EL CONTRATISTA
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ

4. CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.267 expedida en Cúcuta, en ejercicio de sus funciones de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A., representada legalmente por REBECA DEL PILAR FRANCO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No.60.281.247 de Cúcuta, quien obra en su condición de Representante Legal, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL BANCO.

OBJETO:EL BANCO concede al DEPARTAMENTO un empréstito por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00) y el Departamento acepta dichos recursos a tal título, por lo cual se obliga al pago de los mismos en los términos y Condiciones acordados en el presente contrato.

VALOR:CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000.00) M/CTE.

IMPUTACIÓN: EL DEUDOR se compromete a incluir mientras existan obligaciones a su cargo derivadas de este empréstito, las partidas necesarias en su proyecto anual de gastos y a enviar al anualmente o cuando corresponda, copia del presupuesto de rentas y gastos, con sus condiciones, una vez aprobados y expedidos por las autoridades competentes.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

EL CONTRATISTA
REBECA DEL PILAR FRANCO DAZA

5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. 11-12-06

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral. como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quien para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte TUBALCAIL CONTRERAS TORRADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 88.178.772 de Salazar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Salazar de las Palmas, posesionado según acta No. 078 de fecha junio 1 de 2005 de la Notaría Única de Salazar, y quien para los efectos se denominará LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR

OBJETO: Llevar a cabo el "MEJORAMIENTO DEL POLI DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS" Y SU INTERVENTORIA y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad. de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de OCHENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MIL (\$ 85.600.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.1-2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Recursos de libre destinación), por valor de \$85.600.000.00

DEPARTAMENTO
Dr. LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

ALCALDE, SALAZAR D AS PALMAS
TUBALCAIL CONTRERAS TORRADO

**6. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES
DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.**

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE.

OBJETO. Llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN POLI DEPORTIVO SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLACARO y SU INTERVENTORIA" y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 42.800.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.1-2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Recursos de libre destinación), por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 42.800.000.00).

DEPARTAMENTO

Dr. LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

**7. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES
DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.**

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA , identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE.

OBJETO: Llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DE POLI DEPORTIVO VEREDA LA UNION, DE TOLEDO y SU INTERVENTORIA" y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.1-2 INFRAESTRUCTURA

DEPORTIVA (Recursos de libre destinación), por valor de \$50.000.000.00 .

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

**8. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES
DEL NORTE DE SANTANDER -INDENORTE.**

CONTRATISTA: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA , identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE

OBJETO: Llevar a cabo la "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE, CORREGIMIENTO LA DON JUANA, MUNICIPIO DE BOCHALEMA y SU INTERVENTORIA" y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS, (\$ 37.450.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del

desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.112 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, por valor de \$37.450.000.00.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

**9. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES
DE NORTE DE SANTANDER "INDENORTE"**

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata (N. de S). quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE

OBJETO: Llevar a cabo la "CONSTRUCCION PARQUE DEL AGUA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS" Y LA INTERVENTORIA TECNICA y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION PARQUE DEL AGUA MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS, (\$

3.000.000.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.5 Plan de Recreación, Deporte y Cultura Parque del Agua, por valor de \$3.000.000.000.00

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

10. ADICIONAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000257 de 2006, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte MARIA OLANDA CASTELLANOS DIAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 37.253.935 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" como Directora encargada según Decreto 00004/07 emanado de la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE

OBJETO: Adiciónese a la Cláusula Quinta Valor y Forma de Pago la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000.000.00); El valor total del convenio es la suma de siete mil millones de pesos MIL (\$7.000.000.000.00). Las demás cláusulas del convenio 000257 del 28 de diciembre de 2006 seguirán vigentes.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
MARIA OLANDA CASTELLANOS DIAZ

11. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000240 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad, identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como representante legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1 de enero de 2004, autorizado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0029 del 1 de diciembre de 2006 y quién para los efectos derivados del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y, por la otra parte, RAMIRO SUÁREZ CORZO, identificado con CC 13.459.074 de Enciso, Santander, actuando como Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, elegido popularmente y posesionado mediante acta No. 001 de la Notaría Primera del Circuito de Cúcuta de fecha 1 de enero de 2004 y quien para los efectos se denominará EL MUNICIPIO.

OBJETO: Las partes aúnan esfuerzos para garantizar la ejecución y terminación del proyecto "REMODELACION ESTADIO GENERAL. SANTANDER" en la ciudad de Cúcuta, para lo cual el DEPARTAMENTO se compromete a apoyar el mismo mediante el giro de los recursos de cofinanciación asignados: EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar directamente el proyecto, bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento, con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MIL (\$2.000'000.000.00), los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a E MUNICIPIO una vez perfeccionado el presente convenio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata la cláusula décima séptima del presente Convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal de 2006, 2.2.3.4.4 COFINANCIACION REMODELACIÓN ESTADIO GENERAL SANTANDER, por valor de \$2.000'000.000.00.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA,

EL MUNICIPIO
RAMIRO SUAREZ

**12. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°000240
SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL
NORTE DE SANTANDER y LA ESE CENTRO DE
REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL
NORTE DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA RED
DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN y
REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN
DISCAPACITADA DEL DEPARTAMENTO"**

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA mayor de edad y vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.447.267 expedida en Cúcuta en calidad de Gobernador del Departamento según Credencial otorgada por la Organización Electora y de conformidad con acta de posesión No. 001 del 2004 actuando en calidad de Representante legal del Departamento Norte de Santander, debidamente facultado o para contratar por la Ordenanza No 002 del 9 de febrero del 2004, quien en adelante se denominará, EL DEPARTAMENTO, ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.438.097 expedida en Cúcuta actuando en su condición de Director según Decreto Departamental #0125 del 02 de febrero de 2.005, del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, establecimiento público creado mediante Ordenanza Departamental N°0018 del 18 de Julio de 2003, quien para los efectos del presente CONVENIO se denominará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, por una parte y HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.214.415 Expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante legal de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER según Decreto de Nombramiento N° 620 del 4 de Noviembre de 2005 por la otra y quien en adelante se denominará LA ESE.

OBJETO: El presente convenio Interadministrativo tienen por objeto el giro de los recursos del DEPARTAMENTO a la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, como aporte de la entidad territorial en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN y REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL DEPARTAMENTO" registrado bajo el código SEPPI2006-Q54000-0213 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.

VALOR: El valor total del presente Convenio es hasta por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$214.000.000,00).

PLAZO: El presente Convenio se ejecutará en un plazo no mayor a TRES MESES (3) meses contados a partir de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN: El monto del presente Convenio se girará con cargo al presupuesto general del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal del año 2006, que afecta el rubro: 2.2.3.1.5. Financiación y/o Cofinanciación Infraestructura y Dotación Instituciones de Salud, Regalías Petróleo - Regalías Carbón, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1348 de fecha 30 de Agosto de 2006 expedido por el Profesional Especializado Jefe de División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ

ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIO
NEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

**13. CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORACIÓN
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**

CONTRATANTES: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA mayor de edad. vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.447.237 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Gobernador obra en este acto en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER condición que acredita con el Acta de Posesión No. 001 de fecha primero (1°) de enero de 2004 suscrita ante testigos. debidamente facultado por la Asamblea Departamental de Norte de Santander, según consta en la Ordenanza Departamental número 0018 del día cuatro (4) del mes de agosto de dos mil seis (2.006). documentos que se anexan y hacen parte integrante del presente contrato quien en adelante se denominará EL DEUDOR, por una parte, y por la otra. REBECA DEL PILAR FRANCO DAZA. mayor de edad. vecina de la ciudad Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.281.247 expedida en Cúcuta, quien en su carácter de Representante Legal obra en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. según consta en los certificados expedidos por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio. los cuales se adjuntan al presente contrato, quien en adelante se denominará EL BANCO.

MONTO: EL BANCO otorga a EL DEUDOR Y éste acepta. un EMPRÉSTITO hasta por la cantidad de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000'000.000) MONEDA CORRIENTE.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EMPRÉSTITO: El empréstito aprobado a EL DEUDOR, podrá ser utilizado por éste dentro de un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la firma del presente contrato. Empréstito que EL DEUDOR se obliga a utilizar en la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento: A. Construcción del Centro Binacional que se denominará "Simón Bolívar" cuya ubicación será al frente de la Casa Natal del general Santander, formando parte del eje Histórico Cultural de Villa del Rosario. Contará con una amplia zona de eventos, Auditorio y Zona de parqueos., B. Plan de Infraestructura Vial, que incluye el mantenimiento y Rehabilitación de las Vías Secundarias y Terciarias previa concertación con los 40 Municipios del Norte de Santander, C. Plan Estratégico de Agua Potable y Saneamiento Básico. Consistente en el acompañamiento para la construcción de Plantas de Tratamiento, Redes y Saneamiento Básico y todo lo concerniente con acueductos y alcantarillados. Este acompañamiento se realizará a través de la Agencia de Cooperación Alemana. con el fin de priorizar las obras más importantes; y D. Plan de Recreación Deporte y Cultura, el cual contempla la construcción del "Parque del Agua. en las instaladotes donde actualmente funciona el Parque Recreacional de San Rafael; contará con Río Lento. Toboganes. piscinas y juegos acuáticos interactivos. cuyo control y seguimiento realizará EL BANCO, en la forma que lo ordenan las autoridades competentes. En el evento que EL DEUDOR renuncie en forma total o parcial al préstamo. EL BANCO podrá cobrar una prima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total o parcial pendiente de desembolsar.

INTERESES: EL DEUDOR pagará por trimestre vencido y sobre los saldos adeudados. Intereses corrientes liquidados a la tasa equivalente al costo promedio ponderado de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios. Corporaciones financieras. Compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda. Señalada por el Banco de la República o la autoridad que la sustituya. Para la semana en que se realice la liquidación de las cuotas. equivalente a la D.T.F. efectiva anual incrementada en .tres punto ochenta y ocho (3.88) puntos, la cual se ajustará trimestralmente teniendo en cuenta la D.T.F. efectiva anual vigente en la fecha de iniciación del nuevo periodo de intereses y así sucesivamente. AMORTIZACIÓN: EL DEUDOR pagará al BANCO la suma recibida. De acuerdo con las de acuerdo con las siguientes condiciones aprobadas. en la ciudad Cúcuta; Plazo; noventa y seis t: (96) meses: Plazo de Gracia: dos (2) años: Amortización a Capital: Trimestral: en la forma y

oportunidades que se expresarán en el(los) pagaré(s) que se suscribirá(n).

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEUDOR se compromete a incluir mientras existan obligaciones a su cargo derivadas de este empréstito. las partidas necesarias en su proyecto anual de gastos y a enviar al anualmente o cuando corresponda. copia del presupuesto de rentas y gastos, con sus adiciones. una vez aprobados y expedidos por las autoridades competentes.

EL DEPARTAMENTO
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA

EL BANCO
REBECA DEL PILAR FRANCO DAZA

14. CONTRATO DE EMPRÉSTITO y PIGNORACIÓN DE RENTAS

ACREEDOR: GRANBANCO S.A. - BANCAFE -

DEUDOR: DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER

MODALIDAD: CARTERA ORDINARIA

CUANTIA: Hasta S 10.000.000.000.00

PLAZO: OCHO (8) AÑOS

PERIODO DE GRACIA: DOS (2) años a capital.

INTERES DE PLAZO: DTF (T.A.) más 3.5 puntos porcentuales (T.A.) pagaderos trimestre vencido.

AMORTIZACIÓN: Trimestral Vencido

INTERES DE MORA: Máxima legal Permitida

GARANTIA: Pignoración de los ingresos derivados del recaudo del impuesto al Consumo de Cerveza libre Destinación, hasta el 120% del servicio anual de la deuda.

DESTINO: Financiación de Proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2004 82007, Gobierno Eficiente y con Sentido Social, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 018 del 4 de agosto de 2006 de la Asamblea Departamental del Norte de Santander.

15. CONTRATOS DE EMPRÉSTITO y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ACREEDOR: Banco Agrario de Colombia S.A.
DEUDOR: Departamento Norte de Santander

CUANTIA: Siete Mil Millones de Pesos M/cte
(\$7.000.000.000.00)

DESTINO: Obras de Infraestructura - Plan de
Desarrollo 2004 . 2007

LÍNEA: Recursos Propios - Resolución 19/90

INTERES DE PLAZO: DTF + 3.5

INTERES DE MORA: Máxima Legal Permitida

MODALIDAD: Efectivo anual

PLAZO: Ocho (8) años incluidos dos (2) años de
período de gracia a capital

AMORTIZACIÓN: Trimestre Vencido

GARANTIA: Pignoración de la renta correspondiente a
consumo de cerveza nacional, con una cobertura no
inferior a la máxima establecida por las entidades
financieras participantes en la sindicación del
proyecto, la cual no puede ser inferior al 120% del
servido anual de la deuda incluidos capital mas
intereses.

FUENTE DE PAGO: Recaudo de impuesto al
consumo de cerveza nacional

**16. CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO
DEL NORTE DE SANTANDER "IFINORTE" y
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

CONTRATANTES: MARIA CLAUDIA LAGOS
OSORIO, mayor de edad y vecina de la ciudad de
Cúcuta, identificada con Cédula de Ciudadanía
Número 37.252.380 de Cúcuta (Norte de Santander),
en su calidad de Gerente y Representante Legal del
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO
DEL NORTE DE SANTANDER "IFINORTE", con NIT
890.501.971-6, nombrada mediante Decreto 000006
del 4 de enero de 2007 y posesionada mediante Acta
1045 'del 15 de enero de 2007, entidad
descentralizada del orden departamental, creada por
la Asamblea departamental del Norte de Santander
mediante la Ordenanza Número 10 del 28 de
Noviembre de 1974 y reglamentado mediante decreto
departamental 043 Bis de Enero 30 de 1976,
debidamente facultado según ordenanza 27 del 19 de
Diciembre 1990 y por Acuerdo de Junta Directiva 003
del 31 de agosto de 2006, sobre manual de
captaciones y créditos; de una parte, quién para los
fines y efectos del presente contrato se denominará
"IFINORTE" y LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA,
identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.447.267
expedida en CUCUTA (Norte de Santander), actuando
como GOBERNADOR y en Representación Legal, del
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
nombrado mediante ACTA DE POSESION DEL 1 DE
ENERO 2004. VALOR: 6.000.000.000.00 DESTINO:

DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO
CULTURAL BINACIONAL INTERES: DTF + 3.5
NOMINAL TRIMESTRE ANTICIPADO, CONVERTIDO
Y PAGADERO MENSUAL VENCIDO. FORMA DE
PAGO: MENSUAL VENCIDO PARA AMORTIZACION
A CAPITAL. PLAZO: OCHO AÑOS INCLUIDO DOS
AÑOS DE GRACIA. GARANTIA: INGRESOS
PROPIOS, IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA
NACIONAL, LICORES NACIONALES, VINOS Y
APERITIVOS NACIONALES. DURANTE LAS
VIGENCIAS FISCALES 2007-2015 HASTA CUBRIR
EL 100% DEL COMPROMISO GENERADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DEPARTAMENTAL ENERO DE 2007 (II)

San José de Cúcuta, febrero 8 de 2007

WEB: www.nortedesantander.gov.co

CONTENIDO

Orden	DOCUMENTO
1	CONTRATO DE SUMINISTROS DE ORTESIS DE PRÓTESIS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIOMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y ORTOPROTESICOS ESPECIALIZADOS LTDA
2	MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO 048 de 2006
3	ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000290/2006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NHORA HAIDEE MALDONADO DE MOROS.
4	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No000216 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS.
5	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000217 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE.
6	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000220 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE
7	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000221 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER
8	CONVENIO No 2672, SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA OLEODUCTOS, EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA SUR DE CESAR Y BOLÍVAR.
9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO No 0002 PARA LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CASONA, CASA POSTRADOS, BIBLIOTECA VIRTUAL, CASA AGÜEDA GALLARDO, CENTRO CULTURAL ALMEYDA, ISER Y EN SUS SEDES EN LA CIUDELA UNIVERSITARIA DE LA FRONTERA EN LA SEDE DE VILLA DEL ROSARIO Y EN EL CREAD DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.
10	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000240 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL INSTITUTO DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL DEPARTAMENTO”
11	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No000245 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITO ENTRE CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BUCARASICA
12	CONVENIO ASOCIACIÓN No 000256 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALMACÉN VIVERO CÚCUTA
13.	MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 009 DEL 31 DE ENERO DE 2006
14.	CONTRATO DE OBRA NO 0187 DEL 2006, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER “INDENORTE” Y CONSORCIO GR/RI MAURICIO ANDRÉS GARNICA
15.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000257 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – “INDENORTE”
16.	CONVENIO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
17	MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 012 DEL 31 DE ENERO DE 2006

18. ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 011 DEL 31 DE ENERO DE 2006.
19. ADICIÓN No 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, QUE CONTENGA LAS DOS FASES (NIVEL BÁSICO Y DE INTERVENCIÓN) BASADOS EN LA RESOLUCIÓN No 1016 de 1989, No 090 de 2005 DEL CONTRATO No 033 DE
20. CONTRATO ADICIONAL No001 DE 2006, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No 01/2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA, COOSERVINORT, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y DE LOS SUBGRUPOS CONTROL DE VECTORES Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA
21. ADICIÓN No 02 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No 010 DE 2006
22. ADICIÓN No 02 AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 034 del 20 de febrero de 2006
23. CONTRATO DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL BANCO DAVIVIENDA
24. ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO REGISTRO MEDICO Y DOCUMENTACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No 017 de 2006.

**GACETA DEPARTAMENTAL ENERO 2007
CORTE II**

1. CONTRATO DE SUMINISTROS DE ORTESIS DE PRÓTESIS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIOMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y ORTOPROTESICOS ESPECIALIZADOS LTDA

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, en ejercicio de sus funciones Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación del Norte de Santander, y quien en adelante se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra CARLOS ERNESTO ROBAYO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.389.467 de Bogotá en su condición de Gerente y representante legal de ORTOPROTESICOS ESPECIALIZADOS LTDA, según certificado de Existencia y Representante Legal dado por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, a la realización del suministro de los elementos de Ortesis y Prótesis, conforme a la oferta presentada por el contratista.

VALOR: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.135.600,00)

DURACIÓN: Un mes (1) contados a partir de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se pagará con cargo al presupuesto de gasto de vigencia fiscal del 2006, con el rubro 2020102-01 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0269 de fecha 01 de diciembre del 2006, expedido por el técnico en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa.

Para Constancia se firma al Primer (01) día del mes de diciembre de 2006

LA EMPRESA
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ

EL CONTRATISTA
CARLOS ERNESTO ROBAYO DÍAZ

RECIBO DE INGRESO No.74612

2. MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO 048 de 2006

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.226.236 de Cúcuta Quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales, a través de la Resolución No 002497 del 29 de noviembre de 200 emanada del señor Gerente de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, entidad pública descentralizada del orden departamental, transformada en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza No 060 del 29 de diciembre de 1995, debidamente autorizada para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93 y al régimen de contratación emanado de la junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, Por una parte y por la otra GERARDO ANTONIO GONZÁLEZ GÓNGORA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.669.369 de Barranquilla, quién para los efectos de este contrato se llamará el CONTRATISTA.

OBJETO: Modificar el Contrato de Principal No 048 de 2006, cuyo objeto es la Prestación de servicios Médicos Asistenciales Especializados en Pediatría

VALOR: Adicionar el valor del Contrato en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.381.250,00)

DURACIÓN: Un (1) mes

FORMA DE PAGO: Por periodos mensuales y previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada.

GARANTÍA: El Contratista se compromete a ampliar la Póliza constituida para amparar el contrato principal en los porcentajes correspondientes a cada riesgo sobre el valor y plazo adicionado.

Para Constancia se firma al Primer (1) día del mes de diciembre de 2006.

EL HOSPITAL
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente Servicios de Salud
E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meóz

EL CONTRATISTA
GERARDO ANTONIO GONZÁLEZ GÓNGORA

RECIBO DE INGRESO No., 74071

3. ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000290/2006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NHORA HAIDEE MALDONADO DE MOROS.

CONTRATANTES: PATRICIA ROMANA HERRERA RUIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.287.906 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria General Encargada de la Gobernación de Norte de Santander, según decreto 26 de octubre de 2006, facultada par suscribir el presente contrato en virtud de la delegación contenida en el numeral 1.1. del artículo 3 del Decreto No 00039 del 20 de enero de 2006, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra NHORA HAIDEE MALDONADO DE MOROS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.586.476 de Cúcuta, en su calidad de Propietario del Establecimiento de comercio CENTRO DE SERVICIO LA FLORESTA N.M. CON Nit No 27.586.476-5 y quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA

OBJETO: Adicionar la cláusula segunda del contrato de suministro No 000290 del 30 de junio de 2006, en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00) Mda CTE, cuyo objeto es el suministro de Combustible, Lubricantes, Insumos y otros servicios en General para la normal operación de las Vehículos adscritos al Despacho del Gobernador y la Secretaría General.

PLAZO : Será por el Término de seis (6) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al rubro "MANTENIMIENTO VEHICULO Y MAQUINARIA", según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1991 del 20 de noviembre de 2006.

Para Constancia se firma a los siete (7) días del mes de diciembre de 2006.

RECIBO DE INGRESO No 44579

EL DEPARTAMENTO
PATRICIA ROMANA HERRERA RUIZ
Secretaria General (E)

LA CONTRATISTA
NHORA HAIDDE MALDONADO DE MOROS
Gerente.

4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No000216 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS.

CONTRATANTES: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No.001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de

diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE.

OBJETO. Llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN POLI DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO Salazar DE LAS PALMAS" Y SU INTERVENTORIA y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica del Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, (\$85.600.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a la Alcaldía del Municipio de Salazar, una vez perfeccionado el convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.1-2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Recursos de libre destinación), por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, M/L (\$85.600.000,00)

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2006.

DEPARTAMENTO
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA

ALCALDÍA DE SALAZAR
TUBALCAIL CONTRERAS TORRADO

5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000217 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE.

CONTRATISTA: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796

expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE

OBJETO: Llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLACARO Y SU INTERVENTORÍA" y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Derechos Reglamentarios y la Ley orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente Convenio es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 42.800.000,00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha de desembolso efectuado por la Tesorería General del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a pagar el Departamento los cancelará a través de su tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia fiscal 2006, con cargo al rubro 2.2.3.4.1-2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Recursos de libre destinación), por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$42.800.000,00)

Para Constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2006.

EL DEPARTAMENTO
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE

DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

6. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000220 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE DE SANTANDER - INDENORTE

CONTRATANTES: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE.

OBJETO: Llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DE POLI DEPORTIVO VEREDA LA UNIÓN, DE TOLEDO y SU INTERVENTORA" y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.1-2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (Recursos de libre destinación), por valor de \$50.000.000.00.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2006.

EL DEPARTAMENTO
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

**7. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000221
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE
DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER –
INDENORTE**

CONTRATISTA: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE

OBJETO: Llevar a cabo la "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE, CORREGIMIENTO LA DON JUANA, MUNICIPIO DE BOCHALEMA y SU INTERVENTORA" y el departamento se compromete a apoyar con la financiación mediante el giro de los recursos asignados y EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se compromete a ejecutar directamente los proyectos bajo su entera responsabilidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría de Planeación del Departamento y con sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Presupuesto.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS, (\$ 37.450.000.00), de los cuales el DEPARTAMENTO se compromete a transferir a INDENORTE, una vez perfeccionado el presente convenio.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la fecha del

desembolso efectuado por la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2006, con cargo a los Rubro 2.2.3.4.112 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, por valor de \$37.450.000.00.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2006.

EL DEPARTAMENTO
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA

INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA

**8. CONVENIO No 2672, SUSCRITO ENTRE
ECOPETROL S.A. GERENCIA OLEODUCTOS, EL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Y
LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE OCAÑA SUR DE CESAR Y
BOLÍVAR.**

CONTRATANTES: GUILLERMO ALBERTO MONTES CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con al cédula de ciudadanía No 10.242.551 expedida en Manizales quién actúa en su condición de Gerente de Oleoductos de la GERENCIA DE OLEODUCTOS, operador del oleoducto de Caño Limón Coveñas y el Terminal Marítimo de Coveñas de propiedad de la Asociación Cravo Norte, constituida por ECOPETROL S.A. OCCIDENTAL DE COLOMBIA, INC y OCCIDENTAL ANDINA, LLC, para este documento se denominará LA EMPRESA O ECOPETROL, LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y EMIRO CAÑIZARES PLATA, mayor de edad, obrando en calidad de Director Ejecutivo y en Representación Legal de la Asociación de Municipios de la Provincia de Ocaña, Sur de Cesar y Bolívar, creada mediante Acta de Constitución No 01 del 30 de enero de 1993, con número de identificación tributaria (NIT) 800.244.263-1 expedido el 23 marzo de 1995 por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), nombrado según Acuerdo de la Junta Administradora de la Asociación de Municipios mencionada No 001-05 del veintisiete (27) de diciembre de 2005 y Acta de Posesión de dos(2) de enero del 2006, quién a su vez actúa como Gerente del CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO RURAL

PROVINCIA DE OCAÑA, según lo estipulado en el capítulo III Artículo 18 Literal a. de los Estatutos de la Asociación de Municipios y autorizado para firmar el presente convenio por el Artículo 24 literal a. de los Estatutos y el Acuerdo AM NO 003-05 del veintisiete (27) de diciembre de 2005 expedida por la Junta

Administradora de la Asociación de Municipios, quién en adelante se denominará ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS –CPGA PROVINCIA DE OCAÑA.

OBJETO: Aunar esfuerzos para el proyecto “Fortalecimiento de la cadena Cacotera en los Municipios de El Carmen y Teorema, Departamento Norte de Santander, A {el se vinculan, El Departamento, la Asociación de Municipios – CPGA Provincia de Ocaña y ECOPETROL S.A.”.

VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (280.782.141,00)

APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO: Se obliga a aportar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000,00) MCTE, mediante único desembolso por el valor total del aporte, que será consignado en la cuenta que abrirá la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS – CPGA PROVINCIA DE OCAÑA, en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE.

ECOPETROL: Aportará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MCTE, mediante un único desembolso que será consignado en la cuenta que para tal efecto abrirá la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS – CPGA PROVINCIA DE OCAÑA, en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS –CPGA PROVINCIA DE OCAÑA: Se obliga a aportar la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$30.782.141,00) MCTE. Representados en servicios técnicos y administrativos.

PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de Un año contados a partir de la fecha del Acta de inicio, la cual deberá suscribirse por las partes dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

IMPUTACIÓN: Los recursos que se compromete a aportar EL DEPARTAMENTO los cancelará a través de su Tesorería General con cargo a los rubros 2.2.3.10.2 y 2.2.3.10.3 vigencia 2006, según certificados de disponibilidad presupuestal No 2054 y 2059 respectivamente, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por valor de \$150.000.000,00.

Los recursos que se compromete a aportar ECOPETROL S.A. los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al rubro A.363.01, vigencia 2006, según certificado de disponibilidad No

3600012232 de Noviembre 8 de 2006, por un valor de \$ 100.000.000,00.

Los recursos que se obliga a aportar la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS – CPGA PROVINCIA DE OCAÑA, constan en la certificación de fecha 31 de octubre de 2006, firmada por el director Ejecutivo Emiro Cañizares Plata.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2006

POR EL DEPARTAMENTO:
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA
Gobernador

POR ECOPETROL S.A.
GUILLERMO ALBERTO MONTES .C.
Gerente Oleoductos

POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS –CPGA PROVINCIA DE OCAÑA
EMIRO CAÑIZARES PLATA
Director Ejecutivo

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO No 0002 PARA LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CASONA, CASA POSGRADOS, BIBLIOTECA VIRTUAL, CASA AGUEDA GALLARDO, CENTRO CULTURAL ALMEYDA, ISER Y EN SUS SEDES EN LA CIUDAD AELA UNIVERSITARIA DE LA FRONTERA EN LA SEDE DE VILLA DEL ROSARIO Y EN EL CREAR DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.

CONTRATANTES: ALVARO GONZALEZ JOVES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía

No 17108.874 de Bogotá, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, ente universitario autónomo del orden departamental y quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, y por la otra parte la señora BIBIANA INÉS PORTILLA CASTELLANOS, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 60.265.297 de Pamplona, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN SERVICIOS DE PAMPLONA “SURECOOP”, constituida mediante Acta de Asamblea Constitutiva del 17 de enero de 2003, bajo el número 00000876 del libro I de las personas Jurídicas Sin ánimo de Lucro, quién en adelante se denominará el CONTRATISTA.

OBJETO: Es la prestación del servicio de Aseo, Jardinería y Mantenimiento para la Universidad de Pamplona, casona Casa Posgrados, Biblioteca Virtual Casa Agueda Gallardo, centro Cultural Almeyda, Iser y sus sedes en la ciudadela Universitaria de la Frontera, en la Sede de Villa del Rosario.

VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de servicios será de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS

MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$ 173.022.703,00)
MCTE incluido IVA

PLAZO: La duración del presente contrato es de seis (6) meses a partir del primero (1) de enero hasta el treinta (30) de junio de 2007, y/o hasta agotarse los recursos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad. Vigencia Fiscal 2006 certificación expedida por el Director de Contabilidad y presupuesto Disponibilidad No 1 Rubro 5.1.05.21.05 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO (\$ 181.500.000,00) oficina de recursos físicos y apoyo logístico.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de diciembre de 2006

ALVARO GONZALEZ JOVES
Rector
Universidad de Pamplona

BIBIANA INÉS PORTILLA CASTELLANOS
Gerente
"SURECOOP"

MARIA FANY ZAPATA ZAPATA
Director Oficina Jurídica
Universidad de Pamplona

JOHANA MILENA ARB GARCIA
Directora Recursos Físicos y apoyo Logístico
Universidad de Pamplona

RECIBO DE INGRESO No 44604

**10. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000240
SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EL
INSTITUTO DE SALUD DEL NORTE DE
SANTANDER Y LA ESE CENTRO DE
REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DEL
NORTE DE SANTANDER PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA
RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y
REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN
DISCAPACITADA DEL DEPARTAMENTO"**

CONTRATISTA: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No. 001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL

DEPARTAMENTO, por una parte, ALFONSO ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 13.438.097 expedida en Cúcuta actuando en su condición de Director según Decreto Departamental No 0125 del 02 de febrero de 2005, del Instituto de Salud Departamental, establecimiento público creado mediante ordenanza Departamental No 0018 del 18 de julio de 2003, quien para los efectos del presente convenio se denominará el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD y por otra parte HERNANDO JOSÉ MORA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.214.415 expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEURAMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, según Decreto de nombramiento No 620 del 4 de noviembre de 2005 por la otra parte quien se denominará la ESE.

OBJETO: Tiene como objeto el giro de los recursos del DEPARTAMENTO a la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEURUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER, como aporte de la entidad territorial en la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL DEPARTAMENTO"

VALOR: El valor total del presente convenio es hasta la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (214.000.000,00) MCTE,

PLAZO: Se ejecutará en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de su perfeccionamiento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El monto del presente Convenio se girará con cargo al presupuesto general del Departamento de Norte de Santander para la vigencia Fiscal del año 2006, que afecta el rubro: 2.2.3.1.5. FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN INSTITUCIONES DE SALUD – REGALÍAS PETRÓLEO – REGALÍAS DE CARBÓN, Según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1348 de fecha 30 de agosto de 2006 expedido por el profesional Especializado Jefe de División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Norte de Santander.

Se suscribe a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2006

POR EL DEPARTAMENTO:
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA
Gobernador

POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD:
ALFONSO ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director

POR LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN
CARDIONEURUSMUCULAR
HERNANDO JOSÉ MORA GONZALEZ

Gerente

11. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No000245 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITO ENTRE CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE BUCARASICA

CONTRATANTES: ARGEMIRO BAYONA BAYONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.142.392 expedida en Ocaña, en calidad de Secretario de Educación Departamental, nombrado mediante Decreto No 000025 del 16 de enero de 2006 y debidamente posesionado según acta del 17 de enero de 2006, en ejercicio de sus funciones y autorizado para suscribir la presente orden de virtud de la delegación contenida en el artículo tercero del Decreto No 000039 del 20 de enero de 2006, proferido por el Gobernador del Departamento, quien adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de otra parte, ISRAEL ALONSO VERGEL TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.487.238 expedida en Cúcuta (N. de S.), actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE BUCARASICA, en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido mediante elección popular para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, debidamente posesionado, facultado por el Concejo Municipal quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO.

OBJETO: Es la ejecución del proyecto denominado "SUBSIDIO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES E LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER". El cual tiene como objeto apoyar económicamente al MUNICIPIO, en su sector educación con el objeto de ampliar la oferta educativa y combatir la deserción escolar.

VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 17.831.415,00) MCTE

PLAZO: Tiene una duración de cuatro (4) meses contados a partir de su perfeccionamiento

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO, se girarán con cargo al rubro 2.2.3.2.13 "Ampliación de la oferta educativa" conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No 1876 del 07 de noviembre de 2006 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Recibo de Ingreso No: 76530

Se suscribe a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2006.

POR EL DEPARTAMENTO

ARGEMIRO BAYONA BAYONA
Secretario de Educación Departamental

POR EL MUNICIPIO
ISRAEL ALONSO VERGEL TARAZONA
Alcalde de Bucarasica

12. CONVENIO ASOCIACIÓN No 000256 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ALMACÉN VIVERO CÚCUTA

CONTRATANTES: DAVID GILBERTO HADDAD CLAVIJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 88.204.332 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Desarrollo Social del Departamento, mediante Decreto No 000025 del 16 de enero del 2006, y posesionado el 17 de enero de 2006, quien actúa en nombre y Representación del Departamento en virtud de la delegación de carácter especial contenida en el artículo 3 del decreto delegatorio No 000039 del 20 de enero del 2006 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra parte ADRIANA FAJARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 63.484.645, expedida en Bucaramanga, quien actúa en su condición de Representante Legal de la agencia denominada ALMACÉN VIVERO CÚCUTA, debidamente facultado para suscribir convenios, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta y quien adelante se denominará ALMACÉN VIVERO CÚCUTA

OBJETO: Aunar esfuerzo entre EL DEPARTAMENTO y ALMACÉN VIVERO CÚCUTA, a fin de coordinar acciones que permitan favorecer a mujeres cabeza de familia en condición vulnerables socioeconómica de las áreas rural y urbana del Departamento de Norte de Santander, con el suministro de un mercado compuesto por productos varios de la Canasta Familiar.

VALOR: El valor del presente convenio es de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 26.857.600,00) MCTE

PLAZO: El tiempo del presente Convenio será de Treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se cumpla los requisitos de ejecución, previo de perfeccionamiento.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El departamento aportará VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) aporte que entregará a ALMACÉN VIVERO CÚCUTA, con cargo al Rubro 2.2.3.3.3. denominado COFINANCIACIÓN PROYECTO MUJER, NIÑEZ, Y FAMILIA, según certificado de disponibilidad Presupuestal emanado de la Secretaría de Hacienda del Departamento y la Suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS PESOS (6.857.600,00) MCTE.

RECIBO DE INGRESO No 73791

Se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2006.

13. MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 009 DEL 31 DE ENERO DE 2006

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93 y al Régimen de Contratación emanado por la Junta Directiva, quien para sus efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, y de otra parte MARIA CONSUELO TORRADO GARCÍA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.271.076 quién obra en nombre y en representación de la sociedad "INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.", constituida mediante escritura pública No 0001346 de la Notaria Segunda de Cúcuta del 13 de junio de 1984, inscrita el 22 de diciembre de 1994 bajo el número 00474786 del libro IX, con sucursal en Cúcuta autorizada a través del Acta No 002 del 19 de abril de 2000, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: Adiciona al contrato principal de prestación de servicios de Aseo, desinfección y conservación de las instalaciones, muebles y enseres de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz No 009 de 2006 en las cláusulas tercera y cuarta respectivamente correspondiente al PLAZO y Valor del contrato, y sus modificaciones respectivas.

VALOR: Por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$92.044.745,00) MCTE.

PLAZO: Prorrogar el término del contrato principal y sus modificaciones por un (1) mes y quince (15) días más.

Se firma a los veintiocho días del mes de diciembre de 2006

RECIBO DE INGRESO No 77762

POR EL HOSPITAL
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente €
E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz

POR EL CONTRATISTA
MARIA C. TORRADO GARCÍA
INTERNACIONAL NEGOCIOS S.A.
Gerente.

14. CONTRATO DE OBRA NO 0187 DEL 2006, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES

DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "INDENORTE" Y CONSORCIO GR/RI MAURICIO ANDRÉS GARNICA

CONTRATANTES: DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.339.467 de Sardinata, en representación del Instituto de Deportes del Departamento nombrado mediante Decreto No 000647 del 27 de octubre de 2006, y Acta de posesión de fecha 30 de octubre de 2006, por la Gobernación de Norte de Santander y debidamente facultado para la suscripción de contratos mediante ordenanza No 053 del 22 de diciembre de 1998 y artículo 24, artículos 32 y 39 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Quién para los efectos se denominará INDENORTE, y por la otra parte CONSORCIO GR, con Nit No 900.125.835 – 5, cuyo representante legal es MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE, con cédula de ciudadanía No 88.212.320 de Cúcuta, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del contrato se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: El contratista se obliga a ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO URBANIZACIÓN EL BOSQUE, CORREGIMIENTO DE LA DONJUANA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA" de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de la Invitación Pública, aceptada por Indenorte.

VALOR: Será por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$37.450.000,00) MCTE.

PLAZO: El tiempo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Las obras serán financiadas de acuerdo a los recursos entregados por la Gobernación de Norte de Santander, mediante CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0221 de 11 de diciembre de 2006, los cuales se incorporan al presupuesto del Instituto de Deportes del Norte de Santander. INDENORTE, se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato que será con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia, 2006 rubro 2.2.1.4000-4 Infraestructura adecuada para la practica del Deporte, Recreativa y Educación Física, elaboración formulación y seguimiento del proyecto No RP0921 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006.

Se firma a los veintiocho días del mes de diciembre de 2006

RECIBO DE INGRESO No: 74009

POR INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA
Director Encargado

EL CONTRATISTA

MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE
Consortio GR
Gerente

15. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 000257 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – “INDENORTE”

CONTRATANTES: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No.001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 13.339.467 de Sardinata, quien obra en nombre y representación del Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander "Indenorte" encargado como director de según Decreto 000647/06 por la Gobernación de Norte de Santander, con Nit No. 807.004.151-1 y quien para los efectos se denominará INDENORTE.

OBJETO: Llevar a cabo la “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL AGUA, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS” Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN PARQUE DEL AGUA MUNICIPIO DE LOS PATIOS”.

VALOR: El valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MCTE

PLAZO: Tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha del desembolso de la Tesorería del Departamento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos que se compromete a aportar el Departamento los cancelará a través de su Tesorería general con cargo al rubro 2.2.3.4.5. Plan de Recreación, Deporte y Cultura Parque del Agua.

Se firma a los veintiocho días del mes de diciembre de 2006.

POR EL DEPARTAMENTO.
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA
Gobernador

POR INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA
Director General (e)

16. CONVENIO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

CONTRATANTES: DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.339.467 de Sardinata, en representación del Instituto de Deportes del Departamento nombrado mediante Decreto No 000647 del 27 de octubre de 2006, y Acta de posesión de fecha 30 de octubre de 2006, por la Gobernación de Norte de Santander y debidamente facultado para la suscripción de contratos mediante ordenanza No 053 del 22 de diciembre de 1998 y artículo 24, artículos 32y 39 de la ley 80 de 1993y sus decretos reglamentarios. Quién para los efectos se denominará INDENORTE, y por la otra parte CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No88.211.373 de Cúcuta, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del contrato se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: EL Contratista se obliga a ejecutar la “CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE TOLEDO” De acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de la invitación pública, aceptada por indenorte.

VALOR: Será por la suma de Cuarenta y Seis Millones Un mil Cincuenta y Ocho Pesos (46.001.258,00) MCTE

PLAZO: El plaza será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las obras serán financiadas de acuerdo a los recursos entregados por la Gobernación de Norte de Santander mediante Convenio Interadministrativo No 0220 del 11 de diciembre de 2006, los cuales fueron incorporados a presupuesto del instituto de Deporte de Norte de Santander, Indenorte se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato que será con cargo al rubro 2.2.1.4000-4, infraestructura adecuada para la practica del deporte, recreativa y educación física; elaboración formulación y seguimiento de proyectos No RP0920 de 1 de diciembre de 2006.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2006.

RECIBO DE INGRESO: No 44733

POR INDENORTE
DUBIAN ARSENIO NAVAS PEÑARANDA
Director (e)

EL CONTRATISTA
CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

17. MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 012 DEL 31 DE ENERO DE 2006

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93 y al Régimen de Contratación emanado por la Junta Directiva, quien para sus efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, e ISMELDA MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.893.321 de Villa del Rosario, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado PROGRESEMOS C.T.A., entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta a través del Acta No 1 del 27 de agosto de 1.998, otorgada por la Asamblea de Asociados, quién para los efectos se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto adicionar el término de duración y el valor pactado en las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal el cual tiene como objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO, RECEPCIÓN URGENCIAS, URGENCIAS- SOAT, ALMACÉN, SISTEMAS, NOMINAS, SERVICIO APOYO TÉCNICO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, MENSAJERÍA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PISO 10 Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NO 012 DE 2006.

VALOR: El valor de la presente adición es de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 51.153.969,00) MCTE.

PLAZO: Ampliar el término de duración del contrato original en un (1) mes y quince (15) días más, contados a partir del primero (1) de enero al quince (15) de febrero de 2007.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago al cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición esta subordinado a la disponibilidad presupuestal que expida la oficina de presupuesto para tal fin y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2007. Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos 1010200-02.

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2006.

RECIBO DE INGRESO No: 73797

EL HOSPITAL
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

EL CONTRATISTA
ISMELDA MÉNDEZ
Gerente
PROGRESEMOS C.T.A.

18. ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 011 DEL 31 DE ENERO DE 2006.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93 y al Régimen de Contratación emanado por la Junta Directiva, quien para sus efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, e ISMELDA MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.893.321 de Villa del Rosario, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado PROGRESEMOS C.T.A., entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta a través del Acta No 1 del 27 de agosto de 1.998, otorgada por la Asamblea de Asociados, quién para los efectos se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar al término de duración el término de duración y el valor de pactados en las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIALES A MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No 011 DE 2006 y sus modificaciones suscrito entre las partes el 31 de enero de 2006.

VALOR: El valor de la presente adición es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$148.463.499,00)

PLAZO: Ampliar el término de duración del contrato original en un (1) mes y quince días más, contados a partir del primero (1) de enero al quince (15) de febrero de 2007.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, esta subordinado a la disponibilidad presupuestal que expida la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2007 rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2006

RECIBO DE INGRESO No:73795

EL HOSPITAL
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA
ISMELDA MÉNDEZ
Gerente
PROGRESEMOS C.T.A.

19. ADICIÓN No 01 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, QUE CONTenga LAS DOS FASES (NIVEL BÁSICO Y DE INTERVENCIÓN) BASADOS EN LA RESOLUCIÓN No 1016 de 1989, No 090 de 2005 DEL CONTRATO No 033 DE 2006

CONTRATANTES: JOSÉ LUÍS MORA VELANDIA, Identificado con la cédula de Ciudadanía No 13.463.106 de Cúcuta, quién obra como subgerente Administrativo, delegado para celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 400 cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales, a través de la Resolución No 002497 del 29 de noviembre de 2007 emanada del señor Gerente de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, debidamente autorizado para suscribir contratos y al régimen de contratación emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y de otra ISMELDA MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 27.893.321 de Villa del Rosario, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS, entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta a través del Acta No 1 del 27 de agosto de 1998, otorgada en la Asamblea de Asociación, quien para los efectos se denominará EL CONTRATISTA.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el término de duración y el valor pactados en las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal de las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, (NIVEL BÁSICO Y DE INTERVENCIÓN), BASADOS EN LA RESOLUCIÓN 1016 de 1989, No 033 de 2006, suscrito entre las partes el 20 de febrero de 2006.

VALOR: El valor de la presente adición es de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (9.054.540,00)

PLAZO: Ampliar el término de duración del contrato original en un (1) mes más, es decir desde el primero (1) al treinta y uno (31) de enero de 2007.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición, se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2007 rubro 1010200-05 Salud Ocupacional.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2007.

RECIBO DE INGRESO: 73794

EL HOSPITAL:

JOSÉ LUÍS MORA VELANDIA
Sub Gerente Administrativo

ISMELDA MÉNDEZ
Gerente
PROGRESEMOS C.T.A.

RECIBO DE INGRESO No: 73794

20. CONTRATO ADICIONAL No001 DE 2006, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No 01/2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA, COOSERVINORT, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y DE LOS SUBGRUPOS CONTROL DE VECTORES Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA.

CONTRATANTES: HERMES ALONSO SANTAELLA AYALA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.128.085 expedida en Bogotá, en calidad de DIRECTOR (E) del Instituto de Salud Departamental, según Decreto No 000799 de 15 de diciembre de 2006, debidamente facultado para contratar por una parte y por la otra DANIEL ALDANA FUENTES, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1.921.963 de Cúcuta, actuando en calidad de Representante legal de Cooperativa de Seguridad y Vigilancia del Norte de Santander Limitada, COOSERVINORT Ltda., y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA.

OBJETO: Adiciónese el valor total al contrato de Prestación de Servicios Vigilancia No 01/2006, señalado en su Cláusula Segunda, la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS(\$29.828.798,00), quedando como valor definitivo la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 139.730.329,00)

VALOR: El valor a la presente adición es de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$29.828.798,00)

PLAZO: Adiciónese a la vigencia total del Contrato de Prestación de Servicios de vigencia No 01/2006

señalado en su cláusula Quinta el tiempo de dos meses, quedando como plazo de ejecución definitivo diez (10) meses y quince (15) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que representa la presente adición se cancelará con cargo a las disposiciones Presupuestales No 4315,4318 y 4319 del 29 de diciembre de 2006, expedido por la Profesional Universitaria de la Oficina de Presupuesto del Instituto Departamental de salud, que afecta el presupuesto de la Entidad en los rubros: OOB-2130206 Vigilancia y Aseo, OOB- 2230104-01 LABORATORIO EN SALUD PÚBLICA, 03ª-223020213 VIGILANCIA Y ASEO.

Se firma los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2006

RECIBO DE INGRESO; 73812

EL INSTITUTO:
HERMES ALONSO SANTAELLA AYALA
Director (e)
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

EL CONTRATISTA
DANIEL ALDANA FUENTES
Gerente
COOSERVINORT LTDA.

21. ADICIÓN No 02 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No 010 DE 2006

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93 y al Régimen de Contratación emanado por la Junta Directiva, quien para sus efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, y de la otra parte DANIEL ALDANA FUENTES, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1.921.963 de Cúcuta, actuando en calidad de Representante legal de Cooperativa de Seguridad y Vigilancia del Norte de Santander Limitada, COOSERVINORT Ltda., y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA.

OBJETO: El presente contrato tiene como adición el término de duración y el valor pactados en las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, No 010 DE 2006" suscrito entre las partes el 31 de enero de 2006.

VALOR: El valor de la presente adición es de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA (\$37.098.090,00) PESOS MCTE.

PLAZO: Ampliar el plazo de duración del contrato original en un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del primero (1) de enero hasta el quince (15) de febrero de 2007,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal que expida la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2007 rubro vigilancia y aseo 2010207.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2006.

RECIBO DE INGRESO No: 73811

EL HOSPITAL
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

EL CONTRATISTA
DANIEL ALDANA FUENTES
Gerente
COOSERVINORT

22. ADICIÓN No 02 AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 034 del 20 de febrero de 2006

CONTRATANTES: JOSÉ LUÍS MORA VELANDIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.463.106 de Cúcuta, quién obra como Subgerente Administrativo, delegado a suscribir contratos a través de la resolución No 002497 del 29 de Noviembre de 2000, emanada del señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, quién en el texto se denominará el Hospital, de una parte y, YAMILE HORTENSIA CÁRDENAS GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 60.381.113 de Cúcuta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERATIVA POR COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio a través del Acta No 0000001 del 29 de enero de 2004, otorgada en la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2004 bajo el número 00004634 del Libro I de las Personas Jurídicas, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA.

OBJETO: Adicionar el término de duración y el valor pactados en las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal de SERVICIOS PARA EXAMINAR, VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTAN A LO ESTIPULADO EN LAS ORDENANZAS 049 DE 2001 Y 053, No 034 de 2006 y su adicional.

VALOR: el valor de la presente adición es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$6.400.000,00)

PLAZO: Ampliar el término de duración del contrato original en un término de Un (1) mes, es decir desde el primero (1) al treinta y uno (31) de enero de 2007, **Parágrafo:** Durante el término de la adición del contrato el periodo mínimo para examinar debe extender hasta el mes de abril de 2007, teniendo en cuenta para ello el adicional No 01 del 15 de septiembre de 2006 en lo que respecta al número de entidades a examinar, verificar, comprobar y demás reducciones producidas dentro del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz originado en la presente adición, se imputará con cargo al presupuesto de vigencia fiscal 2003 rubro 1010200-02 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre

RECIBO DE INGRESO: 7639

POR EL HOSPITAL
JOSÉ LUÍS MORA VELANDIA
Subgerente Administrativo
ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

EL CONTRATISTA
YAMILE .H. CÁRDENAS GARCÍA
Gerente
Cooperativa por Colombia.

23. CONTRATO DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL BANCO DAVIVIENDA

CONTRATANTES: LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA, mayor de edad identificado con la CC 13.452.796 expedida en Cúcuta, actuando como Representante Legal del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2004-2007 según Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, como se acredita en el acta de posesión No.001 del 1°. De enero del 2004, facultado para suscribir convenios a nombre del Departamento de conformidad con la Ordenanza No 0033 del 23 de diciembre de 2004 y quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por otra parte BANCO DAVIVIENDA S.A., Establecimiento de Crédito legalmente constituido y autorizado para ejercer su objeto social según las leyes de la República de Colombia, representado en este acto legalmente por MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No 27.681.049 expedida en Chinácota mayor de edad, actuando en calidad de Gerente de la Sucursal de Cúcuta con

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quién en adelante se denominará el BANCO.

MONTO: EL BANCO otorga a EL DEUDOR Y éste acepta. Un EMPRÉSTITO hasta por la cantidad de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000'000.000) MONEDA CORRIENTE.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EMPRÉSTITO: Será destinado por el Departamento a la ejecución de las obras y labores que forman parte del Plan de "Infraestructura Vial y del Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico"

Plazo Total del Crédito: El plazo total será de ocho (8) años contados a partir de la fecha de cada desembolso del mismo.

AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL: El Capital que se desembolse sobre el Crédito objeto del presente Contrato, deberá ser pagado por el Departamento en un plazo de seis años contados a partir del vencimiento del periodo de gracia, es decir, a partir del vencimiento del mes veinticuatro (24) de cada desembolso del Crédito. Dicho capital será pagado por el Departamento bajo la modalidad Trimestre vencido, en veinticuatro (24) cuotas Trimestrales de igual valor.

Suscrito el veintinueve (29) de diciembre de 2006

EL DEPARTAMENTO
LUÍS MIGUEL MORELLI NAVIA
Gobernador

EL BANCO
MERCEDES AMELIA MUÑOZ AYALA
Gerente Sucursal de Cúcuta

24 ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO REGISTRO MEDICO Y DOCUMENTACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No 017 de 2006.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.241.756 de Usaqué quien obra como Gerente y Representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93 y al Régimen de Contratación emanado por la Junta Directiva, quien para sus efectos del presente contrato se denominara el HOSPITAL, y de otra parte FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.495.977 de Cúcuta, en su condición de Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Profesionales en Estudio y Servicios Técnicos "COOPROCONAS" entidad sin ánimo de Lucro

registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta a través del Acta del 05 de agosto de 1997, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA,

OBJETO: Adicionar al contrato de prestación de servicios para el buen funcionamiento de la oficina de Información Procesamiento, Registro Médicos y Documentación de la E.S.E. Hospital Erasmo Meoz

VALOR: Tiene un valor de Treinta y Tres Millones Seiscientos veinticinco Mil Pesos Mcte. (\$33.625.000,00)

DURACIÓN: Prorrogar el término del contrato principal y de su modificación en un (01) mes y quince (15) días más. Es decir desde el primero (01) de enero hasta el quince (15) de febrero de 2007

Se firma en san José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2006.

EL HOSPITAL
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente
E.S.E. H.U.E.M.

EL CONTRATISTA
FRANK .W. GARCÍA ROLÓN
Gerente
COPROCONAS

Recibo de Ingreso No 79002